

Expediente: **2901/23**
Carátula: **REYES ANDRES EDUARDO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20300019847 - REYES, Andres Eduardo-ACTOR

20224143207 - PEDRO GUILLIBALDO, SANCHEZ-ABOGADO DILIGENCIANTE

90000000000 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO CONSULTOR

305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2901/23



H105015647455

JUICIO: REYES ANDRES EDUARDO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2901/23. LABORAL 5

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

Tengo presente el acta que antecede sobre la audiencia del art. 69 del CPL, en consecuencia dispongo:

I) Tener por intentada y por fracasada la audiencia de conciliación prevista en el artículo 69 del CPL.

II) Cumpla el actor con la intimación cursada mediante proveído del 09/04/25, dentro de los tres días contados a partir del día siguiente a la notificación de este acto en el domicilio digital de su letrado apoderado, en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 88 CPL.

Dado que la norma impone una carga personal, el escrito que pudiera presentarse para su cumplimiento deberá venir firmado por REYES, Andres Eduardo.

III) De conformidad con lo dispuesto por art 76 del CPL, procedo a proveer las pruebas ofrecidas por las partes en el día de la fecha, y, en consecuencia, el plazo de producción probatoria comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación de cada proveído en el domicilio digital constituido de las partes intervinientes. BME.

Actuación firmada en fecha 05/05/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.